

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-1685/2010 /

Colina, 15 de julio de 2010

VISTOS: Acuerdo N° 59, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 15 de julio de 2010; La necesidad de postular el proyecto Reconversión Liceo de Excelencia Bicentenario Instituto Chacabuco. Proyecto que se fundamenta en la necesidad de entregar a los jóvenes de la comuna un establecimiento de alta exigencia académica que satisfaga la demanda, de una mejor educación que permita a las familias más vulnerables de nuestra zona mejorar sus posibilidades de acceder a la educación superior y con ello mejorar su calidad de vida rompiendo la barrera de pobreza; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 59, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 15 de julio de 2010, **SE ACUERDA:** Aprobar postular la Reconversión del Instituto Chacabuco en Liceo Bicentenario Instituto Chacabuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Corporación Municipal de Desarrollo Social
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo,

ACUERDO N° 59/2010

VISTOS: Estos Antecedentes: La necesidad de postular el proyecto Reconversión Liceo de Excelencia Bicentenario Instituto Chacabuco. Proyecto que se fundamenta en la necesidad de entregar a los jóvenes de la comuna un establecimiento de alta exigencia académica que satisfaga la demanda, de una mejor educación que permita a las familias más vulnerables de nuestra zona mejorar sus posibilidades de acceder a la educación superior y con ello mejorar su calidad de vida rompiendo la barrera de pobreza; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Aprobar postular a la reconversión del Instituto Chacabuco en Liceo Bicentenario Instituto Chacabuco.